ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

**I.C.A.** 16/10/2024 09:47
Al Contestar cite este No.: **34242100482**
Origen: Gerencia Seccional Putumayo
Destino: VICTOR ANDRES POLANCO NE
Anexos: Fol:13

86.800.23
Puerto Asís,

Señor
VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
Tel: 3229449792
R.L. ECOPLAGAS
ecoplagasputumayo@gmail.com
Villagarzón, Putumayo

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. PUT-MC-007-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE PUTUMAYO" CONTRATO No. PUT-MC-007-2024.

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No **PUT-MC-007-2024**, cuyo objet es "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES D LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE PUTUMAYO**", la Gerencia Seccional Putumay del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentac por **ECOPLAGAS PUTUMAYO**, con NIT. **1082127888-9**, Representada legalmente por el señor **VICTO ANDRES POLANCO NEUTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.127.888**.

**1. OBJETO:** El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE PUTUMAYO.**

**2. NECESIDADES TECNICAS:**

**PROPUESTA ACEPTADA POR LA EMPRESA ECOPLAGAS PUTUMAYO**

EcoPlagas Putumayo
NIT. 1082127888-9

**ANEXO No. 2.**
**PROPUESTA ECONOMICA**

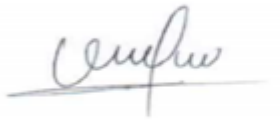
VILLAGARZON PUTUMAYO
3 DE OCTUBRE DEL 2024

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| (2) | • Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Putumayo Puerto asís, (áreas administrativas, laboratorio veterinario, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, limpieza de árboles, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros. | Unidad M2 |

| SEDE | DEPENDENCIA | AREA A INTERVENIR EN M2 |
|---|---|---|
| GERENCIA SECCIONAL ICA PUTUMAYO (PUERTO ASIS) | AREA DE ARCHIVO | 27 |
| | LABORATORIOS | 29 |
| | ALMACEN JUNTO A BODEGA | 140 |
| | PASILLOS Y CUNETAS | 77 |
| | ALCANTARILLADO, PATIOS Y JARDINES | 1147 |
| | OFICINAS SECCIONAL EQUIVALENTE A 6 OFICINAS | 215 |
| | CASETA DE VIGILANCIA | 10 |
| | TOTAL AREA A INTERVENIR | 1642 |
| | **TOTAL VALOR CON IVA** | **$ 1.790.000** |
| | **IVA** | **$ 285.799** |

FIRMA DEL REPRESENTANTE



***VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA***
*C.C. 1.082.127.888*
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ECO PLAGAS PUTUMAYO
NIT 1082127888-9
3229449792
ecoplagasputumayo@gmail.com

3. **LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio objeto de la presente contratación deber ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Putumayo ubicada en la Calle 10 #32-8 Barrio Alvernia de la ciudad de Puerto asís.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratació **será hasta el día 16 de diciembre de 2024**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del últim requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización d contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de esta contratación asciende a la suma por un valor de **UN MILLO SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.790.000) incluido iva**, amparado con el certificado d disponibilidad presupuestal no. 2324 del día 3 de septiembre de 2024, Unidad / Subunidad ejecutor 17-02-00-086 ICA- SECCIONAL PUTUMAYO.

**6. FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el val del contrato en un SOLO PAGO conforme se presente la factura, de acuerdo a los servicios prestado siempre y cuando sean recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrat objeto de la presente contratación, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción p parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aport certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta d ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación d contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(

se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecució contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salu pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), c acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL:** La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 2324 con fech del 3 de septiembre de 2024, por valor de **DOS MILLONES($2.000.000)**, expedidos por el Institut Colombiano Agropecuario ICA; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

| | RUBRO | DESCRIPCIÓN | FECHA EXPEDICIÓN | VR. TOTAL CDP | VR. A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| **2324** | **A-02-02-02-008-005** | **Servicios de soporte** | **03/09/2024** | **$2.000.000** | **$1.790.000** |

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisició en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan la obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesg para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento d contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) lo riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilida extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De ur parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligacione surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenid en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre d exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grande superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan l obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo pa

amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrat

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en e artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en l contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) lo riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilida extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De un parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligacione surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenid en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTIAS:

| RIESGOS | VALOR ASEGURABLE | VIGENCIA | DEFINICIÓN |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. | Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br><br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;<br><br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br><br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del servicio prestado | Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. | Por el término de Seis (06) meses. | Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato |

9. **SUPERVISOR Y VIGILANCIA:** ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio d JAIRO EDGAR BACCA, funcionario de la Gerencia Seccional Putumayo, o quien (es) haga (n) sus veces quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones qu

por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el per para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor.

**10. OBLIGACIONES DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).
2. En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberán contar con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y formatos de rotación de productos de manera trimestral, cumpliendo el sistema Globalmente armonizado
3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
4. Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.
5. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas
7. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
8. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
9. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
10. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
11. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar

adecuadamente los procedimientos

12. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
13. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
14. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
15. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.

16. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.

## 11. OTROS REQUERIMIENTOOS:

Los técnicos que realicen la labor de fumigación deben contar con los elementos adecuados de seguridad en el momento de la Prestación del Servicio y su respectivo pago de parafiscales.

4.3.1. Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a los funcionarios del ICA, la comunidad en general o al medio ambiente.

El oferente seleccionado deberá especificar las características del plaguicida, presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación, etc.

Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al artículo 104 del decreto 1843 de 1991.

El oferente seleccionado deberá presentar una lista de los productos fungicidas que requiera usar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Los productos deberán contar con el respectivo registro ante el ICA.

El oferente seleccionado deberá demostrar que los equipos de aplicación estén calibrados y el mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricantes, distribuidores o representantes de las marcas.

El oferente seleccionado deberá demostrar que sus empleados y operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV del decreto 1843 de 1991, en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.

El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/ o usuarios.

El proponente deberá concertar junto con el supervisor el cronograma de las actividades de fumigación, en el cual se especifica las fechas (días y horarios) y áreas en las cuales llevará a cabo las diferentes actividades.

**12. METODOS:**

A. Aspersión: consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido.
B. Nebulización: técnica de aplicación con equipos a motor que producen una neblina o gota muy fina.
C. Termo nebulización: Es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública.

**13. DEFINICIONES:**

A. **Servicio de control de insectos:** Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termonebulizacion dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.
B. **Servicio de control de roedores:** Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.
C. **Servicio de desinfección:** Este servicio de destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas.
D. **REGION DE COBERTURA:** En todas las áreas de las instalaciones del ICA – Seccional Putumayo ubicada en Puerto asís, en los cuales el proveedor se obliga a prestar los servicios de control integral de plagas.

**14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.
3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

**15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la ofer presentada por el contratista.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que s genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con Constitución y la Ley.

4. Los productos a aplicar en la fumigación al igual que el raticida para el control de roedores deberá contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salu competente, de acuerdo al **artículo 104** del **decreto 1843** de **1991**.

5. Los proponentes deberán contar con la autorización vigente expedida por la secretaria de salu departamental para la aplicación terrestre de plaguicidas.

6. El oferente seleccionado deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cuente co carnet vigente expedido por el ente competente.

7. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evit

accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el norm desempeño de las actividades institucionales.

8. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en la instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Putumayo.

9. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarroll ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado

13. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con la especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuale constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).

14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

15. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueda presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 d 2007.

17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte la medidas necesarias

18. Las demás inherentes al objeto del contrato.

19. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que s genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.

20. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

21. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en la cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentad las cuales hacen parte integral del contrato.

22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

## 16. OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presen documento.

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratis encargado de ejercer el control y vigilancia.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato la condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

## 17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**A. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

B. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

**18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**19. INDEMNIDAD:**

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

20. **CESIÓN:**

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

**21. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONE Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.**

Atentamente,

**NORMA LUCIA FAJARDO CHAVES**
Gerente Seccional Putumayo

Elaboró: Dennise David Perez Burgos